

Legislación Aduanera

DECRETO NUMERO 2666 DE 1984 .

TERCERA

Edición dirigida por

J OSE FELIX CASTRO

Editorial Publicitaria

Carrera 4 No.12-60. Tel :2345134. Apartado aéreo : 28892

La Candelaria. Calle de Santa Lucía

Bogotá, D. E.

INDICE GENERAL

DECRETO 2266 de 1984, por el cual se revisa parcialmente la legislación aduanera	1
SECCION I.- DISPOSICIONES GENERALES.	2
CAPITULO I Definiciones	2
Capitulo II Alcaoe del Decreto	7
Artículo 2. Normas fundamentales	7
Artículo 3 Instrucciones del Director de Aduanas	7
Artículo 4 Naturaleza de la obligación tributaria aduanera	7
Artículo 5 Hecho generador de la obligación tributaria aduanera	7
Artículo 6 Extinción de la obligación aduanera	8
Artículo 7 Determinación de los derechos de importación	7
Artículo 8 Relación de las mercancías con la obligación tributaria aduanera	9
Artículo 9 Jurisdicción sobre la mercancía	9
Artículo 10 Petición de régimen	9
Artículo 11 Desistimiento de un régimen aduanero	9
Artículo 12 Limitación a los regimenes aduaneros	10
Artículo 13 Forma de presentación de los documentos.	10
Artículo 14 Cambio de declarante	10
Artículo 15 Suspensión de nuevas declaraciones	10
Artículo 16 Reclamación de la mercancía	10
Artículo 17 Entrega de las mercancías	10
Artículo 18 Control de mercancías	10
Artículo 19 Costos que ocasiona el abandono voluntario.	11
Artículo 20 Mercancías dañadas o averiadas antes del levante	11
Artículo 21 Residuos o desperdicios de mercancías	11
Artículo 22 Prestación de servicios extraordinarios	11
Artículo 23 Turnos en el trámite	11
Artículo 24 Intervención de la Contraloría	11

Artículo 25	Bodegas	12
Artículo 26	Términos	12
Artículo 27	Control de sellos	12

CAPITULO III. *Formalidades aduaneras aplicables a los medios de transporte de uso comercial*

Artículo 28	Lugar de arribo	12
Artículo 29	Acta de visita	12
Artículo 30	Entrega de la mercancía	13
Artículo 31	Régimen del medio de transporte	13
Artículo 32	Medios de transporte averiados o destruidos	13
Artículo 33	Material al servicio del medio de transporte	13
Artículo 34	Material de reparación del medio de transporte.	14
Artículo 35	Inspección de medios de transporte	14
Artículo 36	Autorización de salida del medio de transporte	14
Artículo 37	Escalas en el territorio nacional	14
Artículo 38	Control aduanero cuando no hay cargue ni descargue	15
Artículo 39	Recibo de las naves de guerra	15
Artículo 40	Transporte internacional por carretera	15
Artículo 41	Transporte multimodal	15

SECCION II. *FORMALIDADES ADUANERAS PREVIAS A LA DECLARACION DE MERCANCIAS.*

CAPITULO IV. *Entrega de la mercancía a la aduana.* 15

Artículo 42	Control de la aduana	16
Artículo 43	Inventario de mercancías	16
Artículo 44	Observaciones por saqueo o avería	16
Artículo 45	Reempaque de mercancías	16

CAPITULO V. *Provisiones de a bordo para consumo y para llevar.*

Artículo 46	Definiciones	17
Artículo 47	Franquicia de derechos de importación	17
Artículo 48	Documentación	17

X		pgs
Artículo 49	Disponibilidad de provisiones de a bordo	17
Artículo 50	Control de la aduana	18
Artículo 51	Reaprovisionamiento para la travesía hasta el destino final	18
Artículo 52	otros destinos que pueden darse a las provisiones de a bordo	18
Artículo 53	Sanciones por incumplimiento	18

SECCION III. ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS

CAPITULO VI. *Disposiciones generales sobre depósitos.*

Artículo 54	Lugares de almacenamiento de mercancías	19
Artículo 55	Habilitación de depósitos y condiciones de funcionamiento	19
Artículo 56	Obligaciones	19
Artículo 57	Condiciones de almacenamiento	20
Artículo 58	Responsabilidad por el almacenamiento	20
Artículo 59	Irregularidades en los depósitos	20
Artículo 60	Operaciones permitidas	21
Artículo 61	Abandono legal	21
Artículo 62	Suspensión del abandono	21
Artículo 63	Rescate de mercancía	21
Artículo 64	Remate de mercancía	21
Artículo 65	Oportunidad de reembarque	22
Artículo 66	Almacenamiento de mercancías fuera de depósitos de aduana	22
Artículo 67	Costos	22

CAPITULO VII. *Depósitos temporales.*

Artículo 68	Definición	22
Artículo 69	Plazo de abandono en los depósitos temporales.	23

CAPITULO VIII. *Depósitos de aduana*

Artículo 70	Definición.	23
Artículo 71	Requisitos para la admisión en el depósito	23

Artículo 72	Plazo de abandono en los depósitos comerciales de aduana	23
Artículo 73	Depósitos aduaneros para transformación y ensamble	24
Artículo 74	Despacho para consumo de mercancías elaboradas	24
Artículo 75	Plazo de permanencia en depósitos de transformación y ensamble	24

CAPITULO IX. *Depósitos de provisiones de a bordo para consumo y para llevar.*

Artículo 76	Definición	24
Artículo 77	Autorización y condiciones de funciona- miento de los depósitos	24
Artículo 78	Lugares de funcionamiento	25
Artículo 79	Mercancías que se pueden introducir al depósito	25
Artículo 80	Reexportación	25
Artículo 81	Responsabilidad de los depósitos de provisiones	25
Artículo 82	Depósito de provisiones de a bordo para consumo	25
Artículo 83	Abandono legal	25
Artículo 84	Obligación de mantener mercancías nacionales	25

SECCION IV. *REGIMEN DE ZONAS FRANCAS.*

CAPITULO X *Disposiciones generales.*

Artículo 85	Alcance del régimen aduanero de las zonas francas	26
Artículo 86	Áreas de las zonas francas	26
Artículo 87	Funciones especiales de los administradores de aduana en relación con las zonas francas . . .	27

CAPITULO XI. *Zonas francas Industriales*

Artículo 88	Operaciones permitidas	27
-------------	----------------------------------	----

Artículo 89	Base imponible para mercancías elaboradas en zonas francas	28
Artículo 90	Autorizaciones globales	28
Artículo 91	Procesamiento parcial fuera de la zona franca	28
CAPITULO XII. <i>Zonas francas comerciales</i>		
Artículo 92	Operaciones permitidas	28
CAPITULO XIII. <i>Disposiciones comunes a las zonas francas.</i>		
Artículo 93	Mercancías que pueden ser introducidas	29
Artículo 94	Requisitos para la introducción de mercancías a zonas francas	29
Artículo 95	Entrega de mercancías a zonas francas	30
Artículo 96	Presentación de manifiestos de carga.	30
Artículo 97	Retiro de las mercancías de las zonas francas	30
Artículo 98	Término para introducir las mercancías en las zonas francas	31
Artículo 99	Autorización de introducción y retiro de equipo y herramienta de trabajo	31
Artículo 100	Retiro transitorio de maquinaria y equipos	31
Artículo 101	Retiros globales de mercancías	32
Artículo 102	Tratamiento de lo desperdicios	32
Artículo 103	Reconocimiento de mercancías	32
Artículo 104	Procedimiento en caso de remate de mercancías	32
Artículo 105	Bienes muebles y equipos para utilización en las zonas francas	32
Artículo 106	Reexportación de mercancías	32
Artículo 107	Cesión	32
Artículo 108	Prohibición de ventas al por menor.	32
Artículo 109	Zonas francas con carácter transitorio	33
Artículo 110	Zonas francas y depósitos de aduana	33
Artículo 111	Responsabilidad de las zonas francas	33

**SECCION V. NORMAS RELATIVAS AL TRANSITO
ADUANERO. UNIDADES DE CARGA Y
MEDIOS DE TRANSPORTE'.**

CAPITULO XIV. Tránsito aduanero.

Artículo 112	Definiciones.	33
Artículo 113	Autorización	35
Artículo 114	Declaración de tránsito.	35
Artículo 115	Inexistencia de derechos	35
Artículo 116	Responsabilidad del declarante	35
Artículo 117	Restricción del tránsito aduanero.	36
Artículo 118	Garantías	36
Artículo 119	Reconocimiento e identificación de los envíos	36
Artículo 120	Revisión de precintos	36
Artículo 121	Transporte en unidades no precintables	36
Artículo 122	Inspección durante el tránsito	37
Artículo 123	Accidentes durante el tránsito	37
Artículo 124	Terminación del tránsito aduanero	37
Artículo 125	CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA	37
Artículo 126	Exoneración de la efectividad de la garantía	37
Artículo 127	Tratamiento a las unidades de carga y a los vehículos	38

CAPITULO XV. Cabotaje.

Artículo 128	Ambito de aplicación	38
Artículo 129	Declaración	38
Artículo 130	Solicitud	38
Artículo 131	Garantía	38
Artículo 132	Matrícula y control de naves y aeronaves	38
Artículo 133	Aplicación del régimen para San Andrés y Providencia	39
Artículo 134	Cabotaje por Panamá	39
Artículo 135	Escala en el extranjero	39
Artículo 136	Arribo a lugar diferente al de destino	39
Artículo 137	Interrupción del régimen de cabotaje	39

CAPITULO XVI. *Transbordo.*

Artículo 138	Definición	39
Artículo 139	Autorización de transbordo	39
Artículo 140	Prelación de transbordos	40
Artículo 141	Documento para identificar las mercancías	40
Artículo 142	Clases de transbordo	40
Artículo 143	Destrucción de mercancías en el transbordo.	40

SECCION VI *NORMAS RELATIVAS A LA IMPORTACION.*CAPITULO XVII. *Despacho para consumo.*

Artículo 144	Definición	40
Artículo 145	Solicitud de despacho	40
Artículo 146	Examen de las mercancías	41
Artículo 147	Documentos que deben acompañarse a la declaración	41
Artículo 148	Prohibiciones	42
Artículo 149	Documentos que se pueden garantizar	42
Artículo 150	Plazo para la presentación de la declaración	42
Artículo 151	Plazo para la aceptación o devolución de la declaración	42
Artículo 152	Constitución de depósito en dinero.	43
Artículo 153	Presentación anticipada de la declaración	43
Artículo 154	Localización de la mercancía	43
Artículo 155	Examen de la declaración	43
Artículo 156	Aceptación provisional de la declaración	43
Artículo 157	Obligatoriedad del reconocimiento	44
Artículo 158	Carácter público del reconocimiento	44
Artículo 159	Lugar de realización del reconocimiento	44
Artículo 160	Facilitación del reconocimiento	44
Artículo 161	Alcance del reconocimiento	44
Artículo 162	Reconocimiento de mercancías averiadas, deterioradas o perdidas parcialmente	45
Artículo 163	Deberes de los aforadores	45

Artículo 164	Nuevo reconocimiento	45
Artículo 165	Muestras de mercancías	45
Artículo 166	Abandono de mercancías	45
Artículo 167	Devolución de depósitos por destrucción	46
Artículo 168	Liquidación oficial	46
Artículo 169	Autorización del levante	46
Artículo 170	Reembolso de excedentes	47
Artículo 171	Aplicación de depósitos	47
Artículo 172	Pago de los derechos de importación	47
Artículo 173	Procedimiento simplificado de despacho para consumo	47
Artículo 174	Sanciones por incumplimiento	48
CAPITULO XVIII . <i>Envíos urgentes e importaciones menores</i>		
Artículo 175	Definiciones	48
Artículo 176	Consignación de los envíos	48
Artículo 177	Entrega de envíos de socorro	49
Artículo 178	Admisión de donativos	49
Artículo 179	Envíos de socorro como importación temporal	49
Artículo 180	Despacho para consumo	49
Artículo 181	Envíos urgentes en razón de su naturaleza	49
Artículo 182	Despacho preferencial	50
Artículo 183	Aplicación extensiva	50
Artículo 184	Presentación anticipada de la declaración	50
Artículo 185	Declaración para varios envíos	50
Artículo 186	Reconocimiento de los envíos	50
Artículo 187	Pago de derechos de importación	50
Artículo 188	Importaciones menores	51
Artículo 189	Entrega de repuestos urgentes	51
Artículo 190	Suspensión de entrega	52
Artículo 191	Entrega de faltantes para empresas ensambladoras de vehículos automotores	52
Artículo 192	Prohibición de importaciones mayores fraccionadas	52
Artículo 193	Declaración de envíos urgentes que constituyen importación menor	52

Artículo 194	Llegada de envíos urgentes	53
CAPITULO XIX. Régimen de viajeros y menajes domésticos.		
Artículo 195	Viajeros	53
Artículo 196	Plazo para introducir equipaje no acompañado.	53
Artículo 197	Término de permanencia y cantidades permitidas	53
Artículo 198	Declaración de abandono del equipaje. . .	53
Artículo 199	Declaración de salida de artículos valiosos.	53
Artículo 200	Viajeros en tránsito	54
Artículo 201	Normas sobre transeúntes fronterizos . . .	54
Artículo 202	Norma sobre tripulantes	54
Artículo 203	Menaje doméstico	54
CAPITULO XX. Tráfico postal.		
Artículo 204	Definición y control	54
Artículo 205	Designación de lugares de despacho . . .	54
Artículo 206	Envíos postales en tránsito internacional. .	54
CAPITULO XXI. Régimen de transformación de mercancías bajo control de la Aduana.		
Artículo 207	Definición	55
Artículo 208	Procedencia de la mercancía	55
Artículo 209	Control	55
Artículo 210	Requisitos	55
Artículo 211	Terminación del régimen	56
Artículo 212	Destino de los residuos, desperdicios y partes	56
Artículo 213	Efectividad de la garantía	56
CAPITULO XXII. Importación temporal para reexportación en el mismo Estado.		
Artículo 214	Definición	56
Artículo 215	Garantía	56
Artículo 216	Mercancía que puede importarse temporalmente	57

Artículo 217	Reexportación por negativa de prórroga . . .	58
Artículo 218	Importación temporal con pago parcial de impuestos	58
Artículo 219	Plazo de importación temporal	58
Artículo 220	Importación temporal para obras públicas. .	58
Artículo 221	Terminación del régimen	59
Artículo 222	Deducción de derechos	59
Artículo 223	Efectividad de garantías	59
Artículo 224	Transferencia de mercancía importada temporalmente	59
Artículo 225	Vehículos de turistas	60
CAPITULO XXIII. Reimportación en el mismo Estado.		
Artículo 226	Definición	60
Artículo 227	Aplicación del régimen	60
Artículo 228	Requisitos para obtener el régimen. . . .	60
Artículo 229	Limitación del régimen	60
CAPITULO XXIV. Mercancía importada en reemplazo de otra que resulta averlada.		
Artículo 230	Procedimiento	61
CAPITULO XXV. Importación temporal para perfeccionamiento activo.		
Artículo 231	Definición	61
Artículo 232	Despacho para consumo de materias primas e insumos	62
Artículo 233	Despacho para consumo de bienes de capital y repuestos	62
Artículo 234	Exportación forzosa	63
Artículo 235	Despacho para consumo de bienes importados al amparo del artículo 174 del decreto-ley 444 de 1967.	63
Artículo 236	Limitación a la circulación de bienes de capital y repuestos	63
Artículo 237	Régimen de residuos, desperdicios y subproductos	63

Artículo 238	Aplicación de demérito	64
Artículo 239	Reimportación de bienes exportados bajo régimen de perfeccionamiento activo .	64 65
Artículo 240	Procedimiento simplificado de importación y exportación.	65
Artículo 241	Reposición de mercancías	65

CAPITULO XXVI. *Admisión con franquicia de derechos.*

Artículo 242	Definición	66
Artículo 243	Requisitos y formalidades para la admisión con franquicia de derechos . . .	66
Artículo 244	Certificación de trámite de la exención . .	66
Artículo 245	Cambio de destinación	67
Artículo 246	Cancelación y reducción de los derechos . .	67
Artículo 248	Exención de recargos	68
Artículo 249	Aplicación de los procedimientos	69
Artículo 250	Visto bueno de la junta de Importaciones . .	

CAPITULO XXVII. *Mercancías provenientes de naufragios o
accidentes*

Artículo 252	Mercancías provenientes de naufragios . .	69
Artículo 253	Solicitud de régimen	70
Artículo 254	Desembarque accidental de pasajeros y carga	70

SECCION VII. *NORMAS RELATIVAS A LA EXPORTACION.*

CAPITULO XXVIII. *Régimen de exportación definitiva*

Artículo 255	Definición	70
Artículo 256	Declaración de exportación	71
Artículo 257	Introducción de mercancías en depósitos temporales	71
Artículo 258	Reconocimiento de mercancías	71
Artículo 259	Embarque	71
Artículo 260	Cancelación de la declaración	71
Artículo 261	Trámite de la declaración en aduana diferente a la de exportación	71

Artículo 262	Presentación de documentos por el transportador	72
Artículo 263	Aduanas y rutas para exportaciones especiales	72
Artículo 264	Exportación de muestras	72
Artículo 265	Régimen simplificado de exportación	72
Artículo 266	Exportación de envíos postales	72

CAPITULO XXIX. *Exportación temporal para el perfeccionamiento pasivo*

Artículo 267	Definición	73
Artículo 268	productos compensadores	73
Artículo 269	Equivalencia de productos compensadores.	73
Artículo 270	Requisitos	73
Artículo 271	Base imponible	73
Artículo 272	Cambio de régimen	73
Artículo 273	Importación en el mismo estado	74
Artículo 274	Identificación de las mercancías	74
Artículo 275	Aduana de importación	74
Artículo 276	Destrucción o avería de la mercancía exportada	74
Artículo 277	Cesión de mercancías	74
Artículo 278	Reparación de mercancías	74

CAPITULO XXX. *Exportación temporal para reimportación en el mismo Estado.*

Artículo 279	Solicitud de régimen	75
Artículo 280	Identificación de mercancías	75

CAPITULO XXI. *Reembarque*

Artículo 281	Requisitos	75
--------------	----------------------	----

SECCION VIII. *NORMAS RELATIVAS AL ORIGEN DE LAS MERCANCIAS Y PRUEBAS ADICIONALES.*

CAPITULO XXXII. *Origen de las mercancías.*

Artículo 282	Regla general	76
--------------	---------------	----

'XX		pgs ¹
Artículo 283	Otras reglas de origen	76
Artículo 284	Casos en que se exige probar el origen . .	76
Artículo 285	Facultad para exigir pruebas adicionales	76

SECCION IX *NORMAS RELATIVAS A LA CONSTITUCION,
EFECTIVIDAD Y DETERMINACION DE LAS
GARANTIAS.*

CAPITULO XXXIII. *Garantías*

Artículo 286	Constitución de garantías	77
Artículo 287	Garantías globales	77
Artículo 288	Requisitos de las fianzas	77
Artículo 289	Efectividad de las garantías	77
Artículo 290	Cancelación de la garantía	77
Artículo 291	Determinación de garantías	78
Artículo 292	Garantías por materias primas e insumos .	78
Artículo 293	Garantías por maquinaria, equipos, repuestos, partes y piezas	78
Artículo 294	Información al Incomex	78
Artículo 295	Control de las garantías	79
Artículo 296	Cancelación o reestructuración de garantías.	79
Artículo 297	Prórroga del plazo para exportar.	79
Artículo 298	Garantías por compromisos de exportacion .	79
Artículo 299	Modalidades de garantías	79

SECCION X. *DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PUBLICACION
DE NORMAS Y CLASIFICACIONES
ARANCELARIAS.*

CAPITULO XXXIV. *Información que debe facilitar la aduana.*

Artículo 300	Publicación de normas	80
Artículo 301	Clasificaciones arancelarias generales. . .	80
Artículo 302	Notificación de la clasificación arancelaria.	80
Artículo 303	Alcance de las clasificaciones	81
Artículo 304	Derogatoria de las clasificaciones	81
Artículo 305	Carácter público	81

Artículo 306	Derogación expresa.	81
SECCION XI. NORMAS RELATIVAS A FALTAS ADMINISTRATIVAS GENERALES		
CAPITULO XXXV. Faltas administrativas.		
Artículo 307	Declaración de gravamen inferior al legal	81
Artículo 308	Declaración de precio inferior al normal	82
Artículo 309	Extemporaneidad de la solicitud de despacho	82
Artículo 310	Excesos de mercancías	82
Artículo 311	Mercancía diferente a la amparada por el registro o licencia	82
Artículo 312	Cambio de régimen de la mercancía	82
Artículo 313	Infracciones especiales	82
Artículo 314	Decomiso administrativo	83
SECCION XII. NORMAS RELATIVAS A LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS.		
CAPITULO XXXVI. Oportunidad, procedencia y presupuestos para recurrir.		
Artículo 315	Competencia	83
Artículo 316	Procedencia de los recursos	84
Artículo 317	Oportunidad	84
Artículo 318	Funcionario que concede el recurso	84
Artículo 319	Recursos contra los actos del Director	84
Artículo 320	Intervención de parte	85
Artículo 321	Términos para decidir	85
Artículo 322	Recurso de queja	85
Artículo 323	Presupuestos para recurrir	85
SECCION XIII. NORMAS RELATIVAS A CUENTAS ADICIONALES		
CAPITULO XXXVII. Cuentas adicionales		
Artículo 324	Formulación	86

Artículo 325	Notificación de la cuenta adicional . . .	86
--------------	---	----

SECCION XIV. *NORMAS RELATIVAS AL REEMBOLSO.*

CAPITULO XXXVIII. *Reembolso de dinero a los importadores.*

Artículo 326	Competencia	87
Artículo 327	Recursos	87
Artículo 328	Consulta	87
Artículo 329	Compensación	87

SECCION XV *DISPOSICIONES FINALES*

CAPITULO XXXIX *Disposiciones finales y transitorias.*

Artículo 330	Cambio de aduana	88
Artículo 331	Equivalencias	88
Artículo 332	Norma sobre depósitos de mercancías . .	88
Artículo 333	aplicación de normas sobre sistemas especiales de importación-exportación . .	88
Artículo 334	Tránsito de legislación	88
Artículo 335	Normas que continúan vigentes	89
Artículo 336	Normas que se derogan.	89
Artículo 337	disposiciones sobre terminología.	89
Artículo 338	Vigencia.	89

DECRETO No. 57 de 1985, por el cual se reglamenta el art. 47 del decreto-léy 444 de 1967 y el capítulo IX del Código de Aduanas	90
---	----

DECRETO 2244 de 1984 por el cual se reglamentan las medidas para prevenir el contrabando de productos e insumos agropecuarios	92
---	----

DECRETO 628 de 1985, por el cual se adiciona el art. 331 del decreto 2266 de 1984	96
--	----

DECRETO 1208 de 1985, por el cual se dictan normas sobre sistemas de importación-exportación	107
---	-----